

ñor Van Alen Harris, Administrador del “Central Romana”, en representación de “The Central Romana Incorporated”, propietaria de dicha Central, solicitando que: se le autorice a introducir al país, por el puerto de La Romana, quinientos braceros procedentes de la ínsula de Puerto Rico, los que serán empleados en la zafra de 1913-14;

Visto el artículo 3º de la Ley de Inmigración de fecha 12 de mayo de 1912, y su respectivo Reglamento de fecha 18 de Agosto de 1913,

RESUELVE:

Art. Unico: Se autoriza al señor Van Alen Harris, Administrador de la “Central Romana”, en representación de “The Central Romana Incorporated”, propietaria de dicho Central, á introducir al país, por el puerto de La Romana, quinientos braceros procedentes de la isla de Puerto Rico, los que serán empleados en la zafra de 1913-1914.

Dada en Santo Domingo, capital de la República, a los 31 días del mes de Diciembre de 1913; año 70 de la Independencia y 51 de la Restauración.

BORDAS VALDES.

Refrendado:—El Sec. de E. de Agricultura e Inmigración:
—Enrique Montes de Oca.

Núm. 5302.—RESOLUCION del P. E. que autoriza a Antonio Figueroa a establecer una línea telefónica privada.—G. O. Núm. 2473 del 28 de Enero 1914.

GENERAL JOSE BORDAS VALDES.
Presidente Constitucional Interino de la República.

Vista la instancia dirigida por el señor Antonio Figueroa, de Santiago, para que se le autorice a establecer una línea telefónica con destino a su uso particular entre su casa de familia de la ciudad de Santiago y la finca de su propiedad radicada

al lado opuesto del río Yaque, a una distancia aproximada de un kilómetro de la población de Santiago;

Visto el artículo 3º de la Ley de Telégrafos,

RESUELVE:

Art. Unico: Autorizar al señor Antonio Figueroa, de Santiago, a establecer la línea telefónica en referencia, debiendo ceñirse en un todo para la construcción y uso de ella a las prescripciones de la Ley de Telégrafos y del Reglamento de Teléfonos vigentes.

Dada en Santo Domingo, capital de la República, a los 16 días del mes de enero del 1914, año 70 de la Independencia y 51 de la Restauración.

BORDAS VALDES.

Refrendada:—E. Brache hijo, Secretario de E. de Fomento y Comunicaciones.

Núm. 5303.—RESOLUCION del P. E. que autoriza a la sociedad de ornato de Salcedo a establecer una lotería.—G. O. Núm. 2473 del 28 de Enero 1914.

GENERAL JOSE BORDAS VALDES,
Presidente Constitucional Interino de la República.

Vista la instancia de fecha 10 del mes de enero en curso, elevada por el Presidente de la "Sociedad Ornato de Salcedo", para que se le autorice a establecer una lotería para con el producido de las ganancias propender el embellecimiento de la población de Salcedo;

Visto el artículo 1 del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de marzo de 1905;

RESUELVE:

Art. Unico: autorizar al Presidente de la Sociedad "Ornato de Salcedo" a establecer una lotería para el fin indicado más arriba.